



RESOLUCION No. 0352-AD-81

Lima, 23 de Julio de 1981

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Peruano del Deporte tiene la necesidad de realizar un peritaje general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicados en Lima metropolitana con el propósito de realizar el inventario de los mismos;

Que para el indicado trabajo de peritaje se ha recepcionado la propuesta del señor - Manuel Gamarra Estrella por un monto de S/.250,000.00;

Que siendo la única propuesta presentada, es procedente adjudicársele al indicado señor Manuel Gamarra Estrella, el peritaje en referencia;

De conformidad con el inc. "b" del Art. 25° de la Ley 23233 -Ley del Presupuesto General de la República para 1981;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a favor del señor Manuel Gamarra Estrella por el monto de su propuesta de S/.250,000.00, el trabajo de peritaje de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Peruano del Deporte ubicados en Lima metropolitana del Instituto Peruano del Deporte.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el respectivo Contrato de peritaje, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución administrativa.

ARTICULO TERCERO: Asignar para el pago del peritaje en referencia la suma de S/.250,000.00 con cargo al Programa 1382 -Administración Central Partida 03.08 -Asesoría, Auditoría y Peritaje del presupuesto del Instituto Peruano del Deporte en ejecución.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emy

WILMARIO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 237 -OP-81

A : JEFATURA
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : CONTRATO DE PERITAJE PARA INVENTARIO
FECHA : Lima, Julio 20, 1981

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que esta Oficina opina favorablemente con respecto al Proyecto de Resolución a favor del señor Manuel Gamarra Estrella, en referencia al trabajo de peritaje de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Peruano Del Deporte; en el sentido de que existe Partida Presupuestal disponible para dicho gasto.

Atentamente,

OP/HRZ.
ead.
AD.: Proyecto de Res.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de Planificación



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1020
JUN. 1981



INFORME Nº 009-UAF-81

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
ASUNTO : Inventarios, Depreciación y Revaluación
REF. : Resolución Nº 198-AD-81
FECHA : Lima, 30 de Junio de 1981

Es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar el memorandum Nº 001-81 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 164-OCIE-81 y la oferta de servicios profesionales para Inventario y Organizar el Control de Activos Fijos del Instituto en el area de Lima Metropolitana, presentada por el Sr. Manuel Gamarra Estrella.

Al respecto, cabe manifestar lo siguiente:

- 1ro. Existe en el mercado pocas personas naturales o jurídicas - que se dedican a esta actividad. Siendo mas ostensible esta carencia en el ámbito de la Administración Pública, por la serie de dispositivos especiales que rigen en esta materia.
- 2do. Se presenta la oferta del Sr. Manuel Gamarra, por ser la - que a opinión de los miembros de la Comisión, favorece mas a las necesidades de la Entidad, por cuanto por primera vez se va a obtener resultados orgánicos y coherentes a través de procesos pre-establecidos.

De tal forma que en tiempo breve contaremos con manuales de instrucciones que carece la gran mayoría de la Administración Pública, el inventario físico general, los ajustes y revaluación y depreciación, por la cual siempre ha sido observado los estados financieros del INRED.

La inversión del INRED de S/ 250,000.= resulta favorable; haciendo hincapie que la Oficina de Infraestructura, de Asesoría Jurídica y Abastecimiento, deberán proporcionar los elementos necesarios para el cumplimiento del objetivo final.

Es todo cuanto debo informar a usted.

Atentamente,

Project de Resolución
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte
UAF/AUS
rac.



ALFONSO UGARTE SILVA
Unidad de Administración Financiera
OCA INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 164-OCIE-81

AL : PRESIDENTE DE LA COMISION DE INVENTARIOS I ACTIVOS
FIJOS DEL I.P.D.
DE : ING. ALFREDO ROSSI H.
REF. : RESOLUCION N° 198-AD-81
FECHA : JUNIO, 26 DE 1981

Señor Presidente :

En relación al asunto indicado, cumpla con informar a Ud. lo siguiente :

- Se efectuó el estudio de la propuesta por usted, remitida y presentada por el Sr. Contador-Manuel Gamarra Estrella, para efectuar el trabajo referente a los alcances de la Comisión de su Presidencia. Se determinó como primer aspecto, que la propuesta no indicaba las áreas que comprendía la labor a realizarse. Mediante coordinación efectuada con usted, sobre esta observación, este punto ha quedado superado, mediante el oficio S/n. del 8 de Junio de 1981, presentado por el indicado Sr. M. Gamarra en el cual se indica que su propuesta está referida específicamente al área de Lima Metropolitana.
- La propuesta se considera conforme en sus alcances, porque comprende 8 acciones, mediante las cuales se puede obtener las metas, en relación a Inventario y Activo Fijos del I.P.D.
- Las demás condiciones indicadas en la propuesta, se consideran satisfactorias.
- La OCIE presentará su apoyo, mediante suministro de datos provenientes de documentación y planos con que cuenta.
- En relación al Memo. N° 001-81, suscrito por el Dr. T. Villavicencio-Jefe de la Of. de Ases. Jurídica, nos permitimos sugerir que la presente prestación de servicios, puede estar incurso dentro lo que establece el Art. 25 de la Ley 23233 (Ley Presupuesto General de la República-1981), por tratarse de estudios, que puede considerarse como peritaje, lo que elimina que estos trabajos sean considerados como servicios personales por contrata.
- El punto "3°" del mencionado Memorandum de Ases. Jurídica, queda absuelto de acuerdo a lo expresado en el 1° acápite de este Informe.

Es cuanto tengo que informar





1016
30 JUN 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

MEMORANDUM N° 395-OCIE-81

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DE : ING. ALFREDO ROSSI H.
ASUNTO : COMISION PATRIMONIO ACTIVOS FIJOS
REF. : MEMORANDUM N° 137-OAJ-81
FECHA : JUNIO, 26 DE 1981

Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación al Memorándum de la referencia, manifestarle que en la fecha se ha remitido al Presidente de la Comisión de Activos Fijos del I.P.D., el informe correspondiente.

Atentamente,


ING. ALFREDO ROSSI H.
Jefatura OCIE (e)

OCIE
ALE/nb.

MEMORANDUM

Correspondencia Inter.ia

DE: DR. TEODORO VILAVICENCIO: INTEGRANTE COMISION

A: DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto RESOLUCION N° 198-AD-81

Referencia SU MEM. 005-M-DE-81 de 23.6.81 recibido el 24.6.81

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que el informe solicitado por su Despacho al suscrito, debe ser derivado al Presidente - de la Comisión de Patrimonio de Activos Fijos de este Instituto nombrado por Resolución N° 198-AD-81 que preside el señor Alfonso Ugarte Silva.

Sobre el particular debo expresar a usted señor Director - Ejecutivo que con fecha 28.5.81, este funcionario emitió - su informe sobre el proyecto presentado por el señor Manuel Gamarra Estrella sobre organización de patrimonio y - activo fijo del INRED, opinando en aquella oportunidad que la contratación de los servicios profesionales personales del indicado señor Gamarra era viable si se aprobaba mediante Resolución Suprema, de acuerdo a lo preceptuado por el - Art. 68° del D.L. 23233 -Ley del Presupuesto General de la República para 1981-, dentro de las reglas de excepción a - la política de austeridad impuesta por el Supremo Gobierno. Adjunto copia del indicado informe.

En las coordinaciones que he podido realizar con el señor - Presidente de la Comisión de Patrimonio y Activo Fijo, se - ha llegado a determinar que el expediente correspondiente - se encuentra actualmente en poder del Ing. Alfredo Rossi, - otro integrante de dicha Comisión, para que evacúe el infor - me que le corresponde.

Atentamente,

Teodoro Villavicencio
TEODORO VILAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

0AJ/81

TVM/emv

Adj: Mem. 001-81





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

MEMORANDUM N° 001-81

AL : PRESIDENTE DE LA COMISION CONSTITUIDA PARA INVENTARIAR Y ORGANIZAR EL CONTROL DE ACTIVOS FIJOS DEL INRED

DEL : DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO INTEGRANTE DE LA COMISION

ASUNTO : FALTA DE INVENTARIOS, DEPRECIACION Y REVALUACION

REF. : RESOLUCION N° 198-AD-81

FECHA : LIMA, 28 DE MAYO DE 1981

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que en mi opinión no procede que la Comisión que usted preside apruebe la oferta de servicios profesionales personales para inventariar y/u organizar el control de activos fijos de nuestro Instituto presentado por el señor Manuel Gamarra Estrella, considerando que dentro de las acciones de austeridad contenidas en el Art. 63° de la Ley 23233 -Ley de Presupuesto Público para 1981- se prohíbe en el Sector Público todo tipo de contratación de servicios personales, salvo para la contratación de servicios personales para la ejecución de proyectos de inversión que se encuentran dentro de las excepciones contenidas por el Art. 66° del ya referido dispositivo legal.

No obstante esta opinión, el suscrito considera que podría ser viable la contratación de los servicios profesionales del señor Manuel Gamarra Estrella, si la Alta Dirección del INRED considera imprescindible la citada contratación, se podría solicitar a través del señor Ministro de Educación al Supremo Gobierno, la expedición de Resolución Suprema que deberá estar refrendada por el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio el presente caso de excepción, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 68° de la Ley del Presupuesto para 1981.

De prosperar la alternativa de solicitar la excepción para la contratación de los servicios personales del señor Gamarra, se ría conveniente formular a la indicada oferta las siguientes observaciones:

- En el numeral 1.2 -Inventario Físico General- se debe recomendar que el conteo físico, identificación, ubicación y preparación de los listados finales, deben estar referidos a todos los bienes muebles e inmuebles del INRED, ubicados en toda la República.



..//



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

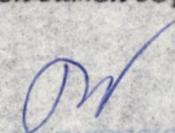
(INRED)

. /

- 2.- En la oferta presentada en el numeral 1.4. -VALORIZACION- me permito recomendar que se le sugiera al señor Gamarra que los bienes muebles que no tienen valor, se les asigne valor siguiendo el procedimiento establecido para determinar el cálculo del impuesto predial no empresarial -valorando para dicho efecto, de acuerdo a los aranceles oficiales, así como de la tabla establecida para determinar el indicado impuesto.
- 3.- En el punto 5.2. que se refiere a que el INRED proporcionará los recursos que sean necesarios para poder indentificar los bienes y para los trabajos que requieran ayuda física (servicio de mecanografiado, copias xerox, etc.). Esta OAJ recomienda que el ofertante aclare si para identificar y valorizar los bienes del INRED en las diferentes dependencias de la República, va a ser necesario que el señor Gamarra viaje a los indicados lugares a fin de identificar dichos bienes inmuebles.
- 4.- Evaluado el informe técnico y financiero, que son complementarios al presente informe de carácter legal y que deben correr a cargo de los señores Alfonso Ugarte y Raúl Kinoshita, Miembros de la Comisión, se deberá proyectar el respectivo Contrato de Locación de servicios donde se establecerá el plazo en que el señor Gamarra deberá entregar el trabajo encomendado, así como se estipulará las condiciones y términos en que dicho Contrato deberá celebrarse entre el INRED y el indicado ofertante.

Atentamente,

OAJ/81
TVM/emy


TEODORO VILLAVICENCIO MERILES
Oficina de Asesoría Jurídica

Lima, junio 8 de 1981

Señores:

Instituto Nacional de Recreación
Deportes y Educación Física
(INRED) .

ATT. Sr. Alfonso Ugarte
Presidente de la
Comisión de Inven-
tarios.

Muy señores nuestros:

Por la presente me es grato informar-
le que mi propuesta de servicios profesionales presentado
a uds. comprende el área de Lima Metropolitana.

Sin otro particular a que hacer refe-
rencia aprovecho la oportunidad para saludarle y quedar
como siempre a sus gratas órdenes


Atentamente

MG/ar



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

MEMORANDUM N° 001-81

AL : PRESIDENTE DE LA COMISION CONSTITUIDA PARA INVENTARIAR Y ORGANIZAR EL CONTROL DE ACTIVOS FIJOS DEL INRED

DEL : DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
INTEGRANTE DE LA COMISION

ASUNTO : FALTA DE INVENTARIOS, DEPRECIACION Y REVALUACION

REF. : RESOLUCION N° 198-AD-81

FECHA : LIMA, 28 DE MAYO DE 1981

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que en mi opinión no procede que la Comisión que usted preside apruebe la oferta de servicios profesionales personales para inventariar y/u organizar el control de activos fijos de nuestro Instituto presentado por el señor Manuel Gamarra Estrella, considerando que dentro de las acciones de austeridad contenidas en el Art. 63° de la Ley 23233 -Ley de Presupuesto Público para 1981- se prohíbe en el Sector Público todo tipo de contratación de servicios personales, salvo para la contratación de servicios personales para la ejecución de proyectos de inversión que se encuentran dentro de las excepciones contenidas por el Art. 66° del ya referido dispositivo legal.

No obstante esta opinión, el suscrito considera que podría ser viable la contratación de los servicios profesionales del señor Manuel Gamarra Estrella, si la Alta Dirección del INRED considera imprescindible la citada contratación, se podría solicitar a través del señor Ministro de Educación al Supremo Gobierno, la expedición de Resolución Suprema que deberá estar refrendada por el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio el presente caso de excepción, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 68° de la Ley del Presupuesto para 1981.

De prosperar la alternativa de solicitar la excepción para la contratación de los servicios personales del señor Gamarra, sería conveniente formular a la indicada oferta las siguientes observaciones:

- 1.- En el numeral 1.2 -Inventario Físico General-se debe recomendar que el conteo físico, identificación, ubicación y preparación de los listados finales, deben estar referidos a todos los bienes muebles e inmuebles del INRED, ubicados en toda la República.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

. /

- 2.- En la oferta presentada en el numeral 1.4. -VALORIZACION- me permito recomendar que se le sugiera al señor Gamarra que los bienes muebles que no tienen valor, se les asigne valor siguiendo el procedimiento establecido para determinar el cálculo del impuesto predial no empresarial -valorando para dicho efecto, de acuerdo a los aranceles oficiales, así como de la tabla establecida para determinar el indicado impuesto.
- 3.- En el punto 5.2. que se refiere a que el INRED proporcionará los recursos que sean necesarios para poder indentificar los bienes y para los trabajos que requieran ayuda física (servicio de mecanografiado, copias xerox, etc.). Esta OAJ recomienda que el ofertante aclare si para identificar y valorizar los bienes del INRED en las diferentes dependencias de la República, va a ser necesario que el señor Gamarra viaje a los indicados lugares a fin de identificar dichos bienes inmuebles.
- 4.- Evacuado el informe técnico y financiero, que son complementarios al presente informe de carácter legal y que deben correr a cargo de los señores Alfonso Ugarte y Raúl Kinosi ta, Miembros de la Comisión, se deberá proyectar el respectivo Contrato de Locación de servicios donde se establecerá el plazo en que el señor Gamarra deberá entregar el trabajo encomendado, así como se estipulará las condiciones y términos en que dicho Contrato deberá celebrarse entre el INRED y el indicado ofertante.

OAJ/81
TVM/emy



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES
INRED

OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA INVENTARIAR Y ORGANIZAR EL
CONTROL DE ACTIVOS FIJOS.

1. ALCANCE DEL TRABAJO
 2. PROCEDIMIENTOS
 3. PERSONAL REQUERIDO
 4. TIEMPO A EMPLEAR
 5. CONDICIONES DE TRABAJO
 6. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO
- INFORMACION ADICIONAL
-

1. ALCANCE DEL TRABAJO.

1.1 DISEÑO DE CODIGOS. Los tipos de códigos que se describen a continuación, serán diseñados tomando en consideración, las necesidades actuales y futuras del INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES (INRED). Su finalidad es identificar apropiadamente los activos fijos.

1.1.1 Código de Ubicación. Este código permitirá determinar en forma inmediata el espacio , que ocupa un determinado bien, considerado como activo fijo.

1.1.2 Código de Descripción. Este código permitirá diferenciar a los activos fijos en función a su naturaleza.

1.1.3 Código Secuencial. Este código permitirá diferenciar a los activos fijos que sean de la misma naturaleza.

1.2 INVENTARIO FISICO GENERAL. Comprende el conteo físico, identificación, ubicación y preparación de los listados finales así como el informe final general con comentarios y sugerencias.

1.3 LISTADO FINAL DEL TOTAL DE LOS BIENES COMPONENTES DEL ACTIVO FIJO. Mediante este listado, se podrá saber cuales y cuantos son los elementos componentes del activo fijo, para el efecto usaremos toda la información posible y disponible en la contabilidad.

1.4 VALORIZACION. Se le asignará valores a todos aquellos bienes muebles e inmuebles que no tengan valores.

1.5 CONCILIACION. Mediante este procedimiento, se determinarán los activos fijos que hay que agregar y los

activos que debemos desagregar.

Esta comparación se hará entre los resultados de los inventarios físicos por sectores y las cuentas de control disponible. El total de activos sobrantes y activos faltantes determinará las cantidades finales por ajustar.

1.6. AJUSTES SUGERIDOS. Finalmente se preparan los asientos contables necesarios para dejar regularizada la cuenta general.

1.7. MANUAL DE INSTRUCCIONES. En este manual se indicarán las normas y procedimientos que aseguren un tratamiento correcto de :

- (adquisiciones) *Levantamiento de Inventario*
- transferencias
- retiros
- ventas *x mantenimiento de inventario*

1.8. REVALUACION Y DEPRECIACION

2. PROCEDIMIENTOS

2.1 Usaremos el sistema de conteo y recuento simultáneo para mayor seguridad en la toma de inventarios físicos.

2.2 LAY - OUT. Este procedimiento permitirá, codificar la ubicación y la identificación de todos los activos fijos, componentes de la cuenta.

2.3 EMISION DE INFORMES. Paralelamente al avance de los inventarios físicos se emitirán los informes necesarios para coordinar con el "INRED", sobre las medidas a tomar, conducentes a la mejora del sistema de control

4

2.4 GENERALIDADES. Para que un bien material sea considerado como activo fijo y pueda ser controlable, es necesario tomar en consideración lo siguiente:

- Que el bien sea de propiedad del INRED, adquirido por compra, donación, transferencia, construcción, etc.
- Que el bien disponga de una vida útil de más de un año de duración.
- Que el bien sea tangible.
- Que el bien sea destinado para el uso del INRED.
- Que el bien tenga un valor actual de adquisición mínimo de 2 S.M.V.M.
- Que el bien esté sujeto a depreciación (excepto terrenos).

Los bienes considerados como activos fijos, con respecto a su valor estarán sujetos a los siguientes criterios:

Unidad : Cuando el bien material constituye un todo indivisible.

Conjunto : Cuando el bien material, es un todo formado por partes concordantes, equivalentes a un juego, equipo, número de unidades, según las costumbres o usos mercantiles.

El control de los bienes del activo fijo se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- Tarjetas de activo fijo - Control histórico individual.
- Etiquetas de identificación adheridos a cada bien o en su caso se pintarán los códigos pertinentes.
- Listado de bienes por ambientes - Control visible.

Cuando el valor de un bien material adquirido para

15

el activo fijo es menor de 2 S.M.V., pero cuya vida útil se estima en más de un año, se controlará incluyéndola en el listado de bienes por ambientes (control visible).

4. TIEMPO A EMPLEAR

Para cumplir satisfactoriamente el objetivo trazado se empleará 60 días calendarios, que se contarán a partir de la aceptación de la propuesta.

5. CONDICIONES DE TRABAJO

5.1 Para poder cumplir con lo ofertado y para mayor seguridad de ambas partes es necesario que en el momento oportuno, ustedes designen a las personas que desempeñen funciones en las áreas siguientes:

- Oficina de Infraestructura y Equipamiento
- Unidad de Administración Financiera
- Unidad de Abastecimiento
- Oficina de Asesoría Jurídica

Con las personas designadas nos reuniremos continuamente para efectuar los ajustes necesarios y la evaluación del avance de los inventarios a realizar

5.2 El Instituto Nacional de Recreación, de Educación Física y Deportes (INRED), proporcionará todos los recursos que sean necesarios para poder identificar los bienes y para los trabajos que requieran ayuda física. (servicio de mecanografiado, copias xerox)

6. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

6.1 HONORARIOS

Los honorarios correspondientes al total del trabajo ofertado será de doscientos cincuenta mil 00/100 soles oro (\$ 250,000).

6.2 FORMA DE PAGO

El pago se hará del siguiente modo:

- 25% al iniciar las labores y contra la aceptación de la propuesta.
- 25% a los 30 (treinta) días calendarios de iniciado el trabajo.
- 25% contra la entrega del informe final

INFORMACION ADICIONAL

Los detalles del encargado del proyecto:

DATOS PERSONALES

NOMBRE : MANUEL G. GAMARRA ESTRELLA.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Programa Académico de Contabilidad

EXPERIENCIAS ANTERIORES EN LA APLICACION DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR USTEDES

En calidad de miembro de la Empresa CARLOS PODESTA CAMPA Y ASOCIADOS, HE realizado labores en las empresas siguientes:

Empresa Publica de Servicios Agropecuarios "EPSA"
Control de Activos Fijos a nivel nacional

Enrique Ferreyros y Cia.
Inventario Físico General

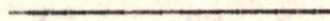
Energía Hidroelectrica Andina S.A
Control de Activos Fijos de las centrales: Huampaní, Moyopam
pa y Cahua.

P. & A. D'Onofrio S. A.
Inventarios Permanentes

Corporación Farmaceutica S. A (COFASA)
Inventarios Permanentes

7

Litográfica del Perú S.A.
Inventarios Permanentes





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE LÓCACION DE SERVICIOS que celebran el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE representado por su Director Ejecutivo Ing. José Tong Matos, con L.E. N.º 2755210 y L.T. N.º 2378736 y de la otra parte el señor Manuel Gamarra Estrella con L.E. N.º _____ y L.T. N.º _____, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El presente Contrato de servicios personales se celebra en armonía con lo dispuesto por el Art. 25º inc. "b" de la Ley 23233 - Ley del Presupuesto General de la República para 1981-.

SEGUNDO: El señor Manuel Gamarra Estrella a quien se le ha adjudicado en forma directa el peritaje de los bienes del Instituto Peruano del Deporte se obliga a realizar el indicado peritaje de todos los bienes muebles e inmuebles del indicado Instituto ubicados en Lima metropolitana. Asimismo se obliga a organizar el inventario y el control del activo fijo del Instituto Peruano del Deporte.

TERCERO: Para el mejor cumplimiento del presente Contrato, el Instituto Peruano del Deporte brindará su apoyo técnico al señor Manuel Gamarra Estrella a través de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Abesoria Jurídica, proporcionándole asimismo todos los recursos que sean necesarios para poder indentificar los bienes materia de peritaje e inventario así como el apoyo mecanográfico, copia xerox, etc.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte por los servicios prestados en la Cláusula Segunda del presente Contrato pagará al señor Manuel Gamarra Estrella la remuneración única total de S/.250,000.00, que serán amortizados en la siguiente forma: 25% al iniciar la labor de peritaje y al momento de la firma del Contrato; 25% a los 30 días calendarios de iniciado el trabajo y el 50% al momento de entregar el trabajo totalmente terminado.

QUINTO: El señor Manuel Gamarra Estrella se compromete a entregar el trabajo, materia del presente Contrato totalmente terminado en un plazo de sesenta (60) días calendarios a partir de la suscripción del mismo.

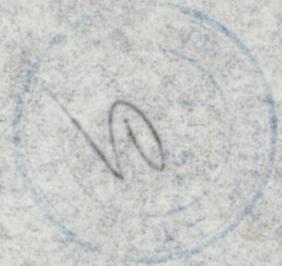


INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

El presente Contrato se suscribe en Lima a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos ochentuno.

OAJ/81
TMM/emj.

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte





SERIE
A N° 09872719



R. 352-AD-81

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebran el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE representado por su Director Ejecutivo Ing. José Tong Matos, con L.E. N° 2755210 y L.T. N° 2378736 y de la otra parte el señor Manuel Gamarra Estrella con L.E. N° _____ y L.T. N° _____, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El presente Contrato de servicios personales se celebra en armonía con lo dispuesto por el Art. 25° inc. "b" de la Ley 23233 - Ley del Presupuesto General de la República para 1981-.

SEGUNDO: El señor Manuel Gamarra Estrella a quien se le ha adjudicado en forma directa el peritaje de los bienes del Instituto Peruano del Deporte se obliga a realizar el indicado peritaje de todos los bienes muebles e inmuebles del indicado Instituto ubicados en Lima metropolitana. Asimismo se obliga a organizar el inventario y el control del activo fijo del Instituto Peruano del Deporte.

TERCERO: Para el mejor cumplimiento del presente Contrato, el Instituto Peruano del Deporte brindará su apoyo técnico al señor Manuel Gamarra Estrella a través de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Asesoría Jurídica, proporcionándole asimismo todos los recursos que sean necesarios para poder indentificar los bienes materia de peritaje e inventario así como el apoyo mecanográfico, copia xerox, etc.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte por los servicios prestados en la Cláusula Segunda del presente Contrato pagará al señor Manuel Gamarra Estrella la remuneración única total de S/.250,000.00, que serán amortizados en la siguiente forma: 25% al iniciar la labor de peritaje y al momento de la firma del Contrato; 25% a los 30 días calendarios de iniciado el trabajo y el 50% al momento de entregar el trabajo totalmente terminado.

QUINTO: El señor Manuel Gamarra Estrella se compromete a entregar el trabajo, materia del presente Contrato totalmente terminado en un plazo de sesenta (60) días calendarios a partir de la suscripción del mismo.



El presente Contrato se suscribe en Lima a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos ochentiuno.

OAJ/81
TVM/emy.



Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

